



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11345

Jueves 3 de Noviembre de 2011

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1772 a 1780 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1153 4
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº III-71 4
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2011 - Res. Nº XII-132 4
Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-601, XXI-609 a XXI-611, XXI-613 a XXI-617 4-6
Secretaría de Pesca
Año 2011 - Res. Nº 346, 347 y 348 6-7
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2011 - Res. Nº XX-12 7
Administración de Vialidad Provincial
Año 2011 - Res. Nº XV-107 7-8

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2011 - Disp. Nº 118 a 121, 131 y 132 8-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2011 - Disp. Nº 31 y 32 10-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1772 **25-10-11**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha 31 de agosto de 2011 entre la Provincia del Chubut, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y la Municipalidad de Lago Puelo, con el objeto de desarrollar el proyecto de investigación y elaboración de productos cosméticos en esa localidad, protocolizado al Tomo: 5 - Folio: 104 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 19 de septiembre de 2011.-

Dto. N° 1773 **25-10-11**

Artículo 1°.- CADUCASE la adjudicación de la Parcela 9 Macizo 13 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew, dispuesta por el Decreto 352/04 a favor del Señor José Luis MONTENEGRO (DNI N°18.238.322) domiciliado en calle Gualjaina N° 471 Casa 21 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- Declárase la pérdida de las sumas abonadas por el comprador en concepto de precio, las que quedarán a beneficio de la Provincia como compensación por el uso de las tierras oportunamente adjudicadas.-

Artículo 3°.- El Señor José Luis MONTENEGRO deberá desocupar las tierras adjudicadas dentro de los TREINTA (30) días de serle notificado el presente Decreto, lapso durante el cual no podrá hacer uso y/o disponer de las mismas.-

Artículo 4°.- El Estado Provincial reasumirá, cumplido el plazo mencionado en el Artículo precedente, la posesión de las tierras involucradas, facultando a la Dirección de Industria a disponer de ellas para su adjudicación en venta de acuerdo al régimen del Decreto N° 1239/06.

Dto. N° 1774 **25-10-11**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Municipalidad de Corcovado, en la persona de su Intendente Dr. Héctor Raúl DIEZ (D.N.I. N° 13.269.711), por el monto total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), destinado al fortalecimiento del Eje Estratégico Forestal de la Comarca de los Andes en el marco del Programa «¿De qué va a vivir mi pueblo?».-

Artículo 2°.- Los fondos recibidos con motivo del subsidio otorgado por el presente Decreto, serán destinados al pago de mano de obra, compra de repuestos para la reparación de la maquinaria existente, terminación de instalación eléctrica, provisión de gas natural al

secadero, montaje de sistema de extracción de aserrín, adquisición de maquinaria nueva y compra de insumos.-

Artículo 3°.- El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos, no obstante deberá remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 - Programa 27 - Actividad 01 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1775 **25-10-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 536.900,00) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo en la persona de su Intendente Municipal Iván FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 21.387.207), el cual se destinará a solventar las erogaciones que demandará a este Municipio la reparación de la vivienda familiar del Señor Oscar URREA (L.E. N° 6.475.436), de la vivienda familiar y laboratorio de procesamiento de aceite de rosa mosqueta y elaboración de materias primas para fabricación de cosméticos perteneciente al Señor Enrique Jorge ANGAUT (D.N.I. N° 14.705.618), ambas construcciones destruidas totalmente durante el incendio forestal producido en el mes de marzo del corriente año y la adquisición de materiales varios para reparaciones de daños que afectaron a los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2011 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1776 **25-10-11**

Artículo 1°.- MODIFICAR el destino de los fondos asignados a través del Decreto N° 1284/07 a los municipios de El Maitén, El Hoyo y Trevelin, en el marco de los Proyectos Productivos Comarcales (PPC) del Eje Agrícola de la Comarca de los Andes que se desarrolla a través del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, asignando la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 193.830) a la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, la cual

resulta de redestinar la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 61.960) asignados a la misma localidad de Trevelin, la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 98.550) asignados a la localidad de El Hoyo, y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 33.320) de la localidad de El Maitén.-

Artículo 2°.- MODIFICAR el Artículo 5° del Decreto N° 1284/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 576 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2011".-

Dto. N° 1777**25-10-11**

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa, por aplicación del Artículo 95°, Inciso c) punto 5) de la Ley II N° 76, a la firma Geosystems S.A., para la mejora de la calidad del registro parcelario rural, de acuerdo a la propuesta técnica y económica obrante de fojas 33 a 52 del Expediente N° 1445/11-E.C., por la suma total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$ 4.636.000).-

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito - UEP, a efectuar el pago anticipado del veinte por ciento (20%) del monto contratado a la firma Geosystems S.A., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 27° y 109° del Decreto N° 777/06, reglamentario de la Ley II N° 76.-

Artículo 3.- Autorízase al Señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato respectivo con la firma contratada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 4.- El gasto que demande la presente contratación, y cuyo monto total asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$ 4.636.000), se imputará de la siguiente manera: la suma de Pesos Novecientos Veintisiete Mil Doscientos (\$ 927.200) en Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 481 - Ejercicio 2011, y proveer el resto del gasto para el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1778**25-10-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto el nombramiento del agente Rubén Osvaldo AUSTIN (M.I. N° 11.438.601 - Clase 1955), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Categoría 14 en la Planta Permanente, Ley I N° 74 otorgado mediante Decreto N° 775/90, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Rubén Osvaldo AUSTIN (M.I. N° 11.438.601 - Clase 1955), en el cargo Administrativo

Principal, Categoría 11, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 001/06, quien prestará servicios en la Delegación Esquel dependiente del Departamento Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos, de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El agente Rubén Osvaldo AUSTIN, recibirá las bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1779**25-10-11**

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto en comisión por el término de un (1) año en la Jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional a la ciudadana CASTAÑO, Carla Fabiana (M.I. N° 30.976.542, Clase 1984).-

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno- SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1780**25-10-11**

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria con funciones de Administrativa, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora LEONETT, Andrea Jaqueline (Clase 1991 - M. I. N° 36.322.301), en el Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste, del presupuesto para el año 2011.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ejecución de la U.E.P – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. Nº 1153 13-10-11**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable CENTRO DE DISTRIBUCION MAR DEL PLATA S.R.L. - CUIT Nº 30-70898619-0 – INSC. Nº 902-775908-5, con domicilio fiscal en Alejandro Korn 477 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º y que asciende a la suma de \$ 6.986,47 (PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 105/10-DF e IMPONER al contribuyente CENTRO DE DISTRIBUCION MAR DEL PLATA S.R.L. - CUIT Nº 30-70898619-0 – INSC. Nº 902-775908-5, con domicilio fiscal en Alejandro Korn 477 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.144,12 (PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 28-10-11 V: 04-11-11

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. Nº III 71 26-10-11**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las doscientas sesenta y nueve (269) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2011, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 – Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio Economía y de Crédito Público – SAF 33 – Programa 7: Conducción y

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**Res. Nº XII-132 26-10-11**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las novecientas cinco (905) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2011, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, Subsecretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento y de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, todas las Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos, en el Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas, en el Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y en el Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

SECRETARÍA DE SALUD**Res. Nº XXI-601 20-10-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2011 la renuncia interpuesta por la Agente PICABEA, María Fernanda (Clase 1975 – M.I. Nº 24.483.003), a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria al año 2010 y diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica

Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-609 20-10-11

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Departamento Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales, Automotores e Intendencia, Nivel Central de la Secretaría de Salud, por los montos y/o porcentajes que en cada caso se indica, a partir del 01 de agosto de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2011.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FLUJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
CASANOVA Julio César	14.296.089	1961	Jer.8 Cat.12	Departamento Pcial. Registro Sectorial de Bienes Reales Automotores e Intendencia Nivel Central	\$720.-	01/08/11	31/07/12
ROVETA Carlos Alberto	7.381.353	1950	B-II-X-13 c/44 hs	Departamento Pcial. Registro Sectorial de Bienes Reales Automotores e Intendencia Nivel Central	\$400.-	01/08/11	31/07/12

Res. N° XXI-610 20-10-11

Artículo 1º.- Autorízase el incremento de una (1) guardia técnica activa de doce (12) horas de lunes a viernes y una (1) guardia técnica activa de veinticuatro (24) horas para sábados, domingos y feriados al servicio de Laboratorio del Hospital Zonal de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 30 de mayo de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn – Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-611 20-10-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Coordinación General previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-638/10 al agente JAI-ME, Sergio Fernando (M.I. N° 24.279.400 – Clase 1974), con funciones a cargo de la Dirección Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 18 de agosto de 2011.

Res. N° XXI-613 24-10-11

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente BARTL Corina Alejandra (M.I. N° 17.633.374 -Clase 1966) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 135,20), a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011 y en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS TREINTAY NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 239,81), a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0-Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-614 24-10-11

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente VAZQUEZ JIMENEZ Juana (M.I. N° 18.738.745 - Clase 1953) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CIENTO TREINTAY CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 135,20), a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011 y en un monto fijo mensual de PESOS DOSCIENTOS SESENTAY TRES CON SESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 263,65), a partir del 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

nencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel – Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-615 24-10-11

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios establecido por el Decreto N° 1178/00 reglamentario del inciso h) del Artículo 59º de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), otorgado mediante Resolución N° XXI- 827/10 a la agente PAZ Noelia Soledad (M.I. N° 28.482.547 - Clase 1981) con funciones en el Centro de Día de Adicciones Hospital Zonal Trelew dependiente del Programa de Prevención y Asistencia en las Adicciones, Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, a partir del 27 de julio de 2011.

Res. N° XXI-616 24-10-11

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente CURACHE CALVO, Natalia Gisel (M.I. N° 33.793.047 – Clase 1988) con funciones en el Servicio de Contralor Médico del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 848.07), a partir del 15 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Apruébese el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente CURACHE CALVO, Natalia Gisel (M.I. N° 33.793.047 – Clase 1988) con funciones en el Servicio de Contralor Médico del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$ 848.07), a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 14 de febrero del mismo año.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-617 24-10-11

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir de 01 de agosto de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución al agente ANDRADE, Nahuel Alejandro (M.I. N° 26.703.780 – Clase 1978), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), de la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud al Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ANDRADE, Nahuel Alejandro (M.I. N° 26.703.780 – Clase 1978), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2011.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 346 24-10-11

Artículo 1º.- AUTORIZAR una prospección en aguas jurisdiccionales del Golfo San Jorge a partir de las 00:00 hs del día 25 de Octubre de 2011 hasta las 00:00 hs del día 29 de Octubre del corriente, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos geográficos:

44° 56' LS y la costa

44° 56' LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

46° 00' LS y 67° 20' LW

46° 00' LS y límite exterior de jurisdicción provincial.

Artículo 2º.- La prospección establecida en el Artículo precedente se realizará con ocho (8) buques congeladores tangoneros por la Provincia de Chubut, ocho (8) buques congeladores tangoneros por la Provincia de Santa Cruz y hasta tres (3) buques fresqueros de altura permisionarios de la Provincia de Chubut.-

Artículo 3º.- Las embarcaciones que participen de la prospección deberán embarcar observador designado por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 4º.- La permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.-

Artículo 5º.- En caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría de Pesca.-

Artículo 6º.- RATIFICAR las Vedas establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 127/06-SP y Artículo 2º de la Resolución N° 311/07-SP.-

Artículo 7º.- RATIFICAR la Zona Habilitada para embarcaciones fresqueras menores a 21 m de eslora frente a Comodoro Rivadavia delimitada por Disposición N° 013/2000-DGIMyPC.-

Artículo 8º.- RATIFICAR las condiciones establecidas en la Resolución N° 205/08-SP para la operatoria de buques congeladores tangoneros, así como también la obligatoriedad de uso de dispositivos selectivos.

Res. N° 347 **24-10-11**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a los buques incluídos en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, a participar de la prospección establecida mediante Resolución N° 346/11-SP.-

BUQUE	MATRICULA
PROMARSA I	072
ARGENOVA XXII	2714
CONARPESA I	0200
JOSE LUIS ALVAREZ	0618
CODEPECA IV	1012
MARA II	0209
FERNANDO ALVAREZ	013
SUEMAR DOS	1508
EMPESUR III	1438
ENTRENA UNO	2069
JUEVES SANTO	0667
NDDANDDU	0141
ALVAREZ ENTRENA II	2465
VIEIRASA DIECISEIS	0240
ARBUMASA XVIII	0217
ALCO BARI	1008
CIUDAD DE HUELVA	1519
DON JUAN	1397

Res. N° 348 **25-10-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el ANEXO I de la Resolución N° 347/11-SP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

BUQUE	MATRICULA
PROMARSA I	072
ARGENOVA XXIII	2713
CONARPESA I	0200
JOSE LUIS ALVAREZ	0618
CODEPECA IV	1012
MARA II	0209
FERNANDO ALVAREZ	013
SUEMAR DOS	1508
EMPESUR III	1438

ENTRENA UNO	2069
JUEVES SANTO	0667
NDDANDDU	0141
ALVAREZ ENTRENA II	2465
VIEIRASA DIECISEIS	0240
ARBUMASA XVIII	0217
ALCO BARI	1008
CIUDAD DE HUELVA	1519
DON JUAN	1397

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Y MINERÍA**

Res. N° XX-12 **26-10-11**

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones en PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado del agente OLMOS Rolando Alexis (MI N° 22.990.528 – clase 1972) cargo Técnico Laboratorista “A” – Código 3-142-1 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir del 01 de julio de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado al agente OLMOS Rolando Alexis (MI N° 22.990.528 – clase 1972) cargo Técnico Laboratorista “A” – Código 3-142-1 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- Solicitar al Organismo Sectorial de Personal de PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado que remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 4º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente podrá ser absorbido por PETROMINERA CHUBUT Sociedad del Estado, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

Res. N° XV 107 **26-10-11**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de un cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente GASPARI, Gonzalo Damián (M.I. N° 32.720.007 – Clase 1986).-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste al agente GASPARI, Gonzalo Damián (M.I. N° 32.720.007 – Clase 1986).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 Conservación Red Vial Provincial - Subprograma 2 - Actividad 1 Conducción de Conservación - Zona Noroeste.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 118/11.

Rawson, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 13281/1998 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 59/02 DGMyG obrante a fs. 32 se concedió a la firma PETROMINERA S.E. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs 36 la firma PETROMINERA S.E. desiste de los derechos adquiridos en virtud de que los trabajos realizados en el área no justifican la realización de otras tareas de exploración;

Que a fs. 90, el Departamento de Geología Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo, de acuerdo a las exigencias del artículo 30º del Código de Minería;

Que a fs. 91 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1ª y 2ª Categoría, que tramita por Expediente Nro 13.281/1998 a nombre de la Empresa PETROMINERA CHUBUT S.E., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Disposición Nº 119/11.

Rawson, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 13280/1998 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 58/02 DGMyG obrante a fs. 31 se concedió a la firma PETROMINERA S.E. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs 35 la firma PETROMINERA S.E. desiste de los derechos adquiridos en virtud de que los trabajos realizados en el área no justifican la realización de otras tareas de exploración;

Que a fs. 89, el Departamento de Geología Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo, de acuerdo a las exigencias del artículo 30º del Código de Minería;

Que a fs. 90 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1ª y 2ª Categoría, que tramita por Expediente Nro 13.280/1998 a nombre de la Empresa PETROMINERA CHUBUT S.E., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 120/11.

Rawson, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 13270/1998 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 215/01 DGMyG obrante a fs. 36 se concedió a la firma PETROMINERA S.E. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs 44 la firma PETROMINERA S.E. desiste de los derechos adquiridos en virtud de que los trabajos realizados en el área no justifican la realización de otras tareas de exploración;

Que a fs. 49, el Departamento de Geología Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo, de acuerdo a las exigencias del artículo 30º del Código de Minería;

Que a fs. 50 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1ª y 2ª Categoría, que tramita por Expediente Nro 13.270/1998 a nombre de la Empresa PETROMINERA CHUBUT S.E., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 121/11.

Rawson, 12 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 13272/1998 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 78/02 DGMyG obrante a fs. 30 se concedió a la firma PETROMINERA S.E. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs 34 la firma PETROMINERA S.E. desiste de los derechos adquiridos en virtud de que los trabajos realizados en el área no justifican la realización de otras tareas de exploración;

Que a fs. 88, el Departamento de Geología Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo, de acuerdo a las exigencias del artículo 30º del Código de Minería;

Que a fs. 89 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1ª y 2ª Categoría, que tramita por Expediente Nro 13.272/1998 a nombre de la Empresa PETROMINERA CHUBUT S.E., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

Disposición Nº 131/11.

Rawson, 27 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 14064/2003 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 67/07 DGMyG obrante a fs. 59 se concedió a la firma PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segun-

da categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs 69 la firma PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. acompaña Informe Final de Cateo;

Que a fs. 78, el Departamento de Geología Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo, de acuerdo a las exigencias del artículo 30º del Código de Minería;

Que a fs. 79, la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría, que tramita por Expediente Nro 14064/2003 a nombre de la Empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISAV. MAMET

Disposición Nº 132/11.

Rawson, 27 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expediente Nro 14046/2003 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 66/07 DGM y G obrante a fs. 60 se concedió a la firma PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs 93 la firma PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. acompaña Informe Final de Cateo;

Que a fs. 101, el Departamento de Geología Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo, de acuerdo a las exigencias del artículo 30º del Código de Minería;

Que a fs. 102., la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría, que tramita por Expediente Nro 14046/2003 a nombre de la Empresa PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISAV. MAMET

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSERETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. Nº 31

25-10-11

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la empresa "Estación Marítima Commersonii SRL", a llevar a cabo la construcción del "Local de Ventas y Pre-Embarque del Servicio de Avistaje de Toninas", en el espacio físico comprendido entre el muelle de madera y el extremo oeste del muelle Murray Thomas de Puerto Rawson y establecido en el plano de ubicación general del proyecto obrante a fojas 23 del Expediente Nº 6272-SIPySP.-

Artículo 2º.- Una vez finalizada la obra citada en el Artículo precedente, se procederá a celebrar el respectivo convenio de uso del predio correspondiente.-

Disp. Nº 32

26-10-11

Artículo 1º.- Toda persona de existencia física y/o jurídica que desarrolle alguna de las actividades que

describe el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, en los puertos de jurisdicción provincial, deberá inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, para lo cual deberá dar cumplimiento con el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Dicha inscripción se unifica en un (1) año calendario y toda persona de existencia física o jurídica inscrita en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, deberá proceder a su reinscripción anual con sesenta (60) días de antelación al vencimiento establecido el 31 de diciembre de cada año, para lo cual cumplimentará los requisitos establecidos en el Anexo III de la presente Disposición, ante la autoridad portuaria del puerto que corresponda.-

Artículo 3º.- Hasta tanto entre en vigencia la presente Disposición, toda inscripción y/o reinscripción se realizará en forma precaria y provisoria, con vencimiento indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2011.-

Artículo 4º.- A los efectos del cumplimiento de la presente, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Anexo VII.-

Artículo 5º.- La presente Disposición estará integrada por los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.-

Artículo 6º.- Se establece como pago de Arancel Anual de Inscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$ 1.000,00 (PESOS MIL). Se tomará Inscripción Nueva para el cobro de dicho arancel, para todo aquel que en el transcurso del último año no hubo cumplimentado con el trámite de Reinscripción en tiempo y forma. Se establece como pago Arancel de Reinscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$ 750,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA).

Artículo 7º.- Certificado de Libre Deuda por Aportes Sindicales y Obra Social a todos aquellos prestadores de servicios, involucrados en actividades portuarias.

Artículo 8º.- Toda inscripción en el Registro, de personas físicas y/o jurídicas, serán identificadas con la letra "C" las que correspondan al Rubro 1 "SERVICIOS A LAS CARGAS", con la letra "B" las que correspondan al Rubro 2 "SERVICIOS A LOS BUQUES", y con la letra "T" las que correspondan al Rubro 3 "SERVICIO DE PRESTADORES TURÍSTICOS".

Artículo 9º.- Las personas de existencia física y/o jurídicas inscritas en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, a los efectos de operar, deberán dar cumplimiento con la normativa que establezca la Administración Portuaria del puerto que corresponda.

Artículo 10º.- La presente Disposición, entrará en vigencia el 1º de Enero de 2012, previa publicación en el Boletín Oficial, quedando sin efecto a partir de dicha fecha, las Disposiciones N° 021/04-SsL, N° 070/04-SsL y N° 059/06-SsL SsL y N° 09/08-SsTM y cualquier otra norma anterior que reglamente el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.

Artículo 11º.- DELÉGASE en la Dirección General de Puertos, todas las funciones, firmas, contralor y responsabilidades inherentes a la inscripción y/o reinscripción en el presente Registro provincial de Prestadores de Servicios Portuarios.-

REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCION PARA TODOS LOS RUBROS

Solicitud de Inscripción.- La misma deberá ser presentada en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal (adjuntando documentación que así lo demuestre), detallando rubros de actividades que prestarán, consignando datos de identificación de la persona y naturaleza jurídica de la misma, así como su domicilio legal y real. En caso de que estos últimos se encuentren fuera de la Provincia del Chubut, deberán fijar domicilio especial dentro de la jurisdicción provincial.

CANON

Se establece como pago de Arancel Anual de Inscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$1000.00 (PESOS MIL). Se tomará Inscripción Nueva para el cobro de dicho arancel, para todo aquel que en el transcurso del último año no hubo cumplimentado con el trámite de Reinscripción en tiempo y forma.

Se establece como pago Arancel de Reinscripción de las empresas de Servicios Portuarios la suma de \$750.00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA).

REQUISITOS SINDICALES: Certificado de Libre Deuda por Aportes Sindicales y Obra Social a todos aquellos prestadores de servicios, involucrados en actividades portuarias.

Asimismo deberán acompañar:

PERSONAS JURIDICAS

1) Testimonio autenticado del Estatuto o Contrato Social con constancia de inscripción ante el organismo provincial y/o nacional autorizante que corresponda, según la naturaleza jurídica del solicitante.

2) Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante, con acreditación de la representación invocada y vigencia del mandato.

3) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su cre-

dencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las medidas de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).- d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

4) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

5) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas, detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

6) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la ley N° 5450.

7) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Subsecretaría de Transporte Multimodal y que correspondan a cada unidad de flota.

8) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

9) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

PERSONAS FISICAS

1) Habilidadación Comercial.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la inscripción no se encuentren vencidos:

a) A.F.I.P.- D.G.I.

b) A.F.I.P.- D.G.A

c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su credencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las me-

das de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).- d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

4) Solicitud de certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales formales provinciales establecido en la ley N° 5450.

5) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años, de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

6) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Subsecretaría de Transporte Multimodal y que correspondan a cada unidad de flota.

7) Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad dentro de las instalaciones portuarias.

8) Acreditación del pago de arancel de inscripción.

ANEXO II

REQUISITOS GENERALES DE REINSCRIPCIÓN PARA TODOS LOS RUBROS

Solicitud de Reinscripción. La misma deberá solicitarse con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la inscripción, cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre de cada año, en la Administración Portuaria del puerto que corresponda, suscripta por su titular o representante legal, indicando la documentación que actualiza debido a su vencimiento. En caso de realizarlo fuera de este término, la Administración tendrá un plazo de sesenta (60) días para expedirse sobre el particular.

REQUISITOS SINDICALES: Certificado de Libre Deuda por Aportes Sindicales y Obra Social a todos aquellos prestadores de servicios, involucrados en actividades portuarias.

Documentación a presentar:

PERSONAS JURIDICAS

1) Nómina de autoridades directivas y representantes legales con mandato vigente.

2) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción no se encuentren vencidos:

- a) A.F.I.P.- D.G.I.
- b) A.F.I.P.- D.G.A
- c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su credencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las medidas de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).-)
- d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

3) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

5) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años , de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

6) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la ley Nº 5450.

7) En el caso de Cooperativas, deberán presentar una constancia de encontrarse al día con las obligaciones formales ante la Dirección Provincial de Cooperativas.

8) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Dirección Provincial de Transporte y que correspondan a cada unidad de flota.

9) Acreditación del pago del arancel de reinscripción.-

PERSONAS FISICAS

1) Certificados de Inscripción en los organismos de fiscalización impositivos Nacionales y Provinciales, previsionales y marítimos que conforme a la legislación nacional y provincial resultaren necesarios para el desarrollo de la actividad y que al momento de solicitar la reinscripción no se encuentren vencidos:

- a) A.F.I.P.- D.G.I.
- b) A.F.I.P.- D.G.A
- c) P.N.A. (Todo personal que ejerza cualquier actividad, oficio, profesión en jurisdicción portuaria, deberá inscribirse en el Registro que lleva la Prefectura Naval Argentina, a los fines de obtener su credencial de autorización de ingreso a su jurisdicción, para desarrollar su tarea específica según Ordenanza 97/80-PNA "Reglamentación de las medidas de seguridad contempladas en el Código de Protección de Buques de Instalaciones Portuarias).-)
- d) Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Convenio Multilateral o municipal o intermunicipal, según corresponda.

2) Última declaración jurada de impuestos a las ganancias vencida, presentada ante AFIP y su constancia de realización del trámite ante dicho organismo.

3) Declaración Jurada que comprenda los últimos 2 años , de las ventas detalladas por rubros, efectuadas en Puertos Provinciales y discriminados a su vez por cada uno de ellos.-

4) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales establecido por la ley Nº 5450.

5) Cuando la empresa cuente con vehículos con capacidad de carga mayor a los 700 kg y no se encuentre comprendido como "vehículo exceptuado" dentro de lo comprendido en el Decreto 1035/02 e informes emanados de la CNRT, deberán presentar la respectiva habilitación de la Dirección Nacional de Transporte ("R.U.T.A"), en caso de Empresas con una actividad menor a un año, se solicitará el certificado de Inscripción; las empresas con mayor tiempo de actividad deberán presentar el CERTIFICADO DE REVÁLIDA CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD DE FLOTA.

En cuanto a nivel Provincial deberán presentar las obleas extendidas por la Dirección Provincial de Transporte y que correspondan a cada unidad de flota.

6) Acreditación del pago del arancel de reinscripción.

ANEXO III

RUBROS COMPRENDIDOS:

1 – SERVICIOS A LAS CARGAS:

- a) Estiba, desestiba, carga y descarga

- b) Almacenaje, acopio, barracaje, y depósito normal o en frío
- c) Depósito y guarda de contenedores
- d) Embalaje, paletizado y contenerizado de mercaderías
- e) Transporte y movimiento de cargas, inclusive a granel :
 - e.1) Transporte de mercadería en general
 - e.2) Transporte de combustibles y lubricantes
 - e.3) Fleteros
- f) Custodia, cuidado, guarda o seguridad de mercaderías en depósito o en plazoleta
- g) Control de carga y descarga de mercaderías
- h) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- i) Limpieza
- j) Despachantes de Aduanas
- k) Otros

2 – SERVICIOS A LOS BUQUES:

- a) Agencias Marítimas
- b) Empresas de amarre
- c) Reparaciones Navales
- d) Pintura de buques
- e) Limpieza de buques
- f) Suministro y aprovisionamiento de mercaderías en general
- g) Suministro y aprovisionamiento de combustibles
- h) Transporte de personas hacia y desde embarcaciones (prácticos, personal embarcado, estibadores para trasbordo en rada)
- i) Remolque
- j) Alquiler de equipos y maquinarias a otras empresas
- k) Prácticos
- l) Desguace y/o desalistamiento
- m) Operadores por almacenamiento y/o transporte de lodos y líquidos de sentina
- n) Otros

3 – SERVICIO PRESTADORES TURÍSTICOS

- a) Agencias de viajes y turismo
- b) Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros
- c) Empresas de Paseos Náuticos

ANEXO IV

REQUISITOS PARTICULARES PARA PRESTADORES TURÍSTICOS

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio turístico en el ámbito portuario provincial y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, y III de la presente Disposición, deberán cumplir en particular lo siguiente:

Agencias de Viaje y Turismo

Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Nación en el marco de lo establecido por la Ley Nº 18.829.

Empresas de Transporte Terrestre de Pasajeros

Constancia de habilitación expedida por la Dirección de Transporte de la Provincia del Chubut para la prestación de servicios públicos o especializados de transporte de pasajeros con vehículos propios o contratados.

En todos los casos, para el ingreso de los vehículos al ámbito portuario se deberá acreditar la habilitación técnica vehicular, debiendo el personal de conducción contar con la licencia habilitante expedida por autoridad competente.

Empresas de Paseos Náuticos

a) Constancia de habilitación por parte de la Secretaría de Turismo de la Provincia del Chubut.

b) Constancia de habilitación para transporte de personas por parte de la Prefectura Naval Argentina

ANEXO V

REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES POR TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen a la actividad de Operador por tratamiento y disposición final y/o transporte de residuos peligrosos, clasificados en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24051, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, deben presentar, además de lo establecido en los anexos I, II y III de la presente disposición, constancia de:

1) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Art.23 de la Ley Nacional 24051, para todas las corrientes de desechos para las cuales presta servicio.

2) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en los Art. 34º, 35º y 36º de la Ley Nacional 24051, para todas las plantas de tratamiento y/o disposición final.

3) Inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, según consta en el Libro II, Título VI de la Ley Provincial XI 35 (Código Ambiental), para todas las corrientes de desechos para las cuales preste servicio.

4) Inscripción en PNA.

5) Inscripción en la AFIP, en la actividad específica en la cual se presenta como prestador de servicios.

ANEXO VI

REQUISITOS PARTICULARES PARA OPERADORES DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLES

Las personas de existencia física y/o jurídica que se dediquen al servicio de Suministro y Aprovechamiento de Combustibles, en el ámbito provincial, y que se inscriban en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios, además de cumplimentar los Anexos I, II, y III, de la presente Disposición, deberán cumplir en particular con lo siguiente:

1) Certificado de inscripción de AFIP-DGA (categoría a).

6) Acreditar su inscripción en el "Registro de Operadores de Productos Exentos destinados a Rancho" (Artículo 7º, Inciso "b" de la Ley Nº 23966).

7) Los fleteros de Transporte de Combustible y Lubricantes, por razones de seguridad y en cumplimiento de normas establecidas por la AFIP, se les requerirá estén inscriptos en AFIP para tal actividad. Ellos nos garantiza que cumplan con la Habilitación por la Secretaría de Energía (hermeticidad de los tanques, choferes con carnets habilitados para el transporte de sustancias peligrosas, etc). También deberán contar con seguros por accidentes que puedan producirse dentro de las instalaciones portuarias y/o terceros en el transporte de combustibles, y deberán ser presentados a la administración Portuaria por las empresas habilitadas para cumplir con tal servicio. Idénticos requisitos deberán cumplir los transportes de personas sub-contratadas por empresas que se encuentren habilitadas en la Administración Portuaria, para tales tareas.

ANEXO VII

PROCEDIMIENTO

1) La documentación exigida en los Anexos que integran la presente Disposición, deberá ser presentada en su totalidad ante la Administración Portuaria que corresponda, la que rechazará el trámite en caso de faltante de alguno de los requisitos.

2) Completada la documentación por parte del solicitante, la autoridad portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaría de Logística, a efecto del dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere, para ser devuelto nuevamente al puerto que corresponda. Dicha Disposición estará sujeta a la consulta de "libre deuda en puertos de la Provincia" que efectúe la Secretaría de Transporte Multimodal a cada Puerto.

3) Una vez constatada por parte de la autoridad portuaria que se ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Disposición, la misma podrá autorizar (según el caso) el "ingreso provisorio" del solicitante, hasta tanto esta Subsecretaría formalice la pertinente inscripción, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Administración al respecto.

4) La Administración Portuaria notificará al solicitante de la Disposición de Inscripción y/o reinscripción, entregándole una copia de la misma. Una vez concluido dicho trámite, remitirá nuevamente el legajo a la Subsecretaría de Logística para su archivo en el Registro.

5) Las Administraciones Portuarias, llevarán el control de las Disposiciones originadas en su jurisdicción y sus vencimientos, a efecto de ejercer el correspondiente contralor de las fechas para efectuar las reinscripciones pertinentes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PETRONI MIRTA CRISTINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 28 de Octubre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BOSHANT, EMILIA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 14 de Octubre de 2011.-

MARIELA V. GEOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BARRETO, FAUSTINO y MORENO ALBAROSA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 14 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MURILLO DANIEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia Número Dos con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. Delma Irina Viani, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: "UBERTI, JUAN BAUTISTA MARTIN S/Adopción Simple" (Expte Nº 511, Año 2011), cita y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO BORRO, a fin de que comparezca en término de CINCO (5) días a tomar intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de continuar las mismas sin su intervención, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 11 de Octubre de 2011.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 03-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a los demandados Sres.

JUAN CARLOS BONAVITTA y CARMEN VERONICA ROSTAGNO, para que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "FERNANDEZ, GONZALO ANTONIO y OTRA C/BONAVITTA, JUAN CARLOS y Otros S/Daños y Perjuicios" (Expte Nº 543 – Año 2010), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.). Se publicarán Edictos por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "El Chubut";

Secretaría, Rawson 25 de Octubre de 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ORTEGO ANGELA, mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Octubre de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORALES ESIDORO o ISIDORO Y MORALES MABEL, mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MICHE IRENE, mediante edic-

tos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Octubre de 2011.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaria, Única, con asiento en Pellegrini N° 663, 1° Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS S/SUPRESIÓN DE APELLIDO", Expte N° 490/2.011, hace saber que se ha iniciado la presente acción judicial a los fines de obtener el cambio de apellido del Sr. FERNÁNDEZ JUAN CARLOS, DNI N° 35.385.166. Los interesados podrán formular las oposiciones que se estimen pertinentes dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. El presente edicto se publicará por UN (1) DIA POR MES, en el lapso de DOS MESES en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2011.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH
Secretaria

P: 03-11-11 y 02-12-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OROQUIETA, DORIAN ERICO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 18 de Octubre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS MONJES, EFRAIN para que se presenten en autos:

"CAMPOS MONJES, EFRAIN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 328 – Año 2011).

Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 26 de Octubre de 2011.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaria N° 3 de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en Avda. H. Irigoyen N° 650 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, en los autos caratulados: "URIBE MANSILLA, CAMILO Y MANSILLA Y SALDIVIA, ROSARIO DEL CARMEN S/SUCESION" Expte. N° 2056/2011, citan por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2.011.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3 a cargo de la autorizante, sito en H. Irigoyen N° 650 1° Piso, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IA causante para que en el plazo de 30 días hagan valer a sus derechos en los autos caratulados: "SAN MARTINO, MAGDALENA CAMILA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 2244/11, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaria, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "El Patagónico", para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2.011.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, a mi cargo, en los autos caratulados: "GUERREIRO DA COSTA ALBERTINA s/Juicio Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 115/2011, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ALBERTINA GUERREIRO DA COSTA, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Publiquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2.011

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FRANCISCA ALICIA YAÑEZ, en los autos caratulados: "YAÑEZ, FRANCISCA ALICIA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 1273/2011, para que dentro del término de Treinta (30) días loa acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2.011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 01-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Secretaría Unica, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "B.L.D. C/S., M.F.S/LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL", Expte. N° 201/11, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días al Sr. MIGUEL FERNANDO STEPA (DNI 11.518.510), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de dos (2) días en el Diario "El Patagónico" y en el "Boletín Oficial).

Comodoro Rivadavia, 13 de Octubre de 2011.

CINTHIA VERONICA ENGLISH
Secretaria

I: 02-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos: "PERIC, JUAN EDMUNDO S/SUCESION" Expte. N° 267/2011, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y el diario "Crónica". Fdo. Dr. José Leonardh – Juez. Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2011.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 01-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Dos con asiento en esta ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría única a cargo del suscripto, se cita y emplaza al Sr. RAMON VICTOR MALDONADO PEREZ para que en el término de Diez (10) días con más Cuatro (4) días en razón de la distancia (Art. 160 del C.P.C.C.), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente) arts. 214 inc. 1 y 204 inc. 5 del C.C.; 87 inc. C, 99 y 101 de la Ley III N° 21, ex 4.347: 57, 147, 148, 149, 333, 359 y cctes. del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes, en los autos caratulados: "MARICOY LEBTUN, MARIA EMILIA C/ MALDONADO PEREZ, RAMON VICTOR S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 179-2011). Secretaría, Trelew, Chubut, 27 de Octubre del año 2011.

JAVIERO O. MANSE
Secretario

I: 02-11-11 V: 03-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GREGORIO PEREZ mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de Octubre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES ALBERTO VASQUEZ a tomar intervención en autos: "VASQUEZ, ANDRES ALBERTO s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expedientes N° 1198/2011. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2011. Secretaria, Dra. Viviana Mónica Avalos.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° cuatro, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO OSCAR BARBOZA y CARMEN SPERANZA, a tomar intervención en autos: "BARBOZA, EDUARDO OSCAR y SPERANZA, CARMEN s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expedientes N° 1338/2011. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2011. Secretaria, Dra. Viviana Mónica Avalos.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FULLANA, ANTONIO CARLOS y VALERA, ESPERANZA en estos autos caratulados: "FULLANA, ANTONIO CARLOS y VALERA, ESPERANZA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 209/2011), mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, (Chubut), 13 de Septiembre de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CARCAMO, JOSE LUIS en estos autos caratulados: "CARCAMO, JOSE LUIS s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 278/2011), mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), Octubre 07 de 2011.

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN DOMINGUEZ en estos autos caratulados: "DOMINGUEZ, ESTEBAN s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 199/2011), mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut), 23 de Agosto de 2011.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GARMENDIA, RAMIRO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 963/2011) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don RAMIRO MANUEL GARMENDIA para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial,

en tablero del Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en Estrados del Juzgado.
Esquel, Octubre 13 de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y en los Diario Crónica y El Patagónico, que en los autos caratulados: "HOSPITAL ALVEAR S.A. S/QUIEBRA" Expte. N° 1316/2001 el Martillero Público designado Enajenador Sr. Andrés Zarate REMATARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2011 ALAS 12:30 Hs. EN CALLE SAN MARTIN N° 926/28 de Comodoro Rivadavia. EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE B4, MANZANA 36, MATRICULA (03-6) 8127, PARTIDA INMOBILIARIA N° 1293, DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EL MISMO SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 926/28 CON UNA SUPERFICIE DE 750 mts.2, con todo lo plantado y edificado. Se hará constar que los eventuales compradores que no sean argentinos nativos deberán cumplir con el Art. 42 de la Ley 23.554 Decreto Nacional N° 887/94 y Resolución N° 166/2009 del Ministerio del Interior de la Nación, reguladores de la compra de inmuebles en la zona de seguridad de frontera. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliario y Cont. de Mejoras al 22/09/2011. Registra deuda por Impuesto Inmobiliario por \$ 6.259,77 Tasa de Higiene Urbana al 22/09/2011 Registra deuda por \$ 16.629,11. Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Obrante a fs. 6090/vta., es decir por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 2.189.200) y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. IMPUESTO DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el Art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407. COMISION: 3% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Siendo que el ordenamiento procesal lo dispone, para el caso de fracasar el remate por falta de postores se debe disponer otro reduciendo su base en un 25% (arts. 204 inc. C), 260, 261, 205, 208, 261, 274 y 278 de la Ley N° 24.522; arts. 569, 570, 572, 573, 579, 582, 583, 584 y 591 del CPR.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2011.

Dra. MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 31-10-11 V: 04-11-11.

EDICTO-REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, se hace saber por TRES (3) días, que en los autos caratulados «METERNIGHT Marisa Andrea c/ SILVA Roberto Miguel S/ Ejecución Prendaria (EXPTE 1050 Año 2011), ha sido designado el martillero Sr. Miguel Angel Cacciavillani (Mat. n° 19 T° I F° 20) para que venda en pública subasta un automotor marca Peugeot, modelo 206 coupe Cabriolet, año 2001, motor marca Peugeot n° 10FX2F0972841, Chasis marca Peugeot n° VF32DNFUF1W030353, dominio DWQ-514. Según consta a fs. 10 de autos, el estado del vehículo es el siguiente: en general bueno, presenta abollón en techo y baúl, no tiene cubierta de auxilio ni llave de ruedas, no posee llave de encendido ignorándose el funcionamiento del motor.-

GRAVÁMENES: el automotor registra Prenda en primer grado inscrita con fecha 31/05/2011, por la suma de \$ 39.375,00 siendo el acreedor prendario Marisa Andrea Meternicht.-

DEUDA: El automotor adeuda a la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de \$ 727,06 en concepto de impuesto automotor periodo 06 a 12/2011.-

CONDICIONES DE VENTA: Con una base fijada en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 39.375) y al mejor postor. En el acto del remate el martillero percibirá de quien resulte comprador, en dinero en efectivo, el treinta por ciento (30%) en concepto de seña a cuenta del precio de venta, el cinco por ciento (5%) de comisión. El adquirente también deberá abonar oportunamente el impuesto de sellos correspondiente (Ley XXIV n° 38). Se hace saber que la entrega de los bienes se realizara conforme el art. 580 del CPCC. (Ley XIII-n° 5).-

EXHIBICIÓN E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina en la calle Sarmiento 605-planta alta - de Puerto Madryn.-

LUGAR Y FECHA DEL REMATE: La subasta se llevará a cabo el día 21 de noviembre de 2011 a las 10:00 horas, en la calle Sarmiento 605 - planta alta - de la ciudad de Puerto Madryn, en donde estará su bandera.-

PUERTO MADRYN, CHUBUT, 17 de octubre de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

**MOHE SERVICES SRL
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por instrumento privado del 15 de Junio del 2010, 26 de Abril de 2011, 28 de Junio de 2011 y 05 de Octubre de 2011, la sociedad «MOHE SERVICES SRL» del Sr. Sandoval Alvarado Héctor Isaías, de nacionalidad chileno, casado, con Paredes Patricia Elena, DNI: 20.238.170, nacido el 28 de Agosto de 1969, de profesión comerciante, DNI: 92.509.608, CUIT: 20-92509608-4, domiciliado en Pasaje San Carlos N° 16 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Sr. Troncoso Moisés Alejandro, argentino, casado con Espinoza Érica Viviana, DNI.: 26.996.569, nacido el 12 de Marzo de 1975, de profesión comerciante, con DNI: 24.302.439, CUIT: 20-24302439-1, domiciliado en Sucre N° 257, del Barrio Laprida de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, todos ellos, personas hábiles para el ejercicio del comercio han constituido una sociedad de responsabilidad limitada. DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará «MOHE SERVICES SRL» y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la Republica Argentina o del extranjero. DURACION: su duración será de diez años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL Y MANDATARIA: Compra, venta, permuta, alquiler, distribución y comercialización en cualquier punto del país, importación y exportación de todo tipo de productos, subproductos, materias primas, maquinarias, materiales, repuestos; suministros petroleros, gasíferos, mineros, marítimos, viales y vehiculares. Pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o Industriales. -2) SERVICIOS: De reparación, prestación de servicios y mantenimiento de Flota vehicular, pesada y liviana, equipos viales y maquinarias, relacionada con la explotación de las actividades petrolera, de transporte de personas y carga, minera, de la construcción, pesquera, agropecuaria, agraria, comercial y otras actividades vinculadas al giro comercial. Celebración de contratos de locación, de administración de bienes muebles, propios o de terceros. 3) FINANCIERA: para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros, otorgamiento de créditos y las operaciones financieras relacionadas con su objeto; mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Las actividades citadas podrán realizarse en todo el ámbito del país o en el extranjero, en

locales propios o de terceros, por venta, comisión, representación, concesión, distribución y/o consignación. Para todo lo cual la sociedad, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas.

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social 4) CONSTRUCCIÓN: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; dedicarse a negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. 5) ENERGÍA: Transmisión de energía eléctrica. Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de alto voltaje. Fabricación y comercialización de elementos vinculados con las redes de energía. Fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos, para la realización de redes de energía. Prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. 6) HIDROCARBUROS: Producción, transporte y comercialización de hidrocarburos. Servicio de inspección. Asistencia técnica. Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas y plantas productoras de electricidad; sistemas hídricos y plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines; proveer servicios de inspección de cañerías; proveer asistencia técnica y proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; administrar o proveer servicios de administración vinculados con las actividades descriptas en el objeto social.

Producción y comercialización del petróleo y sus derivados. 7) INMOBILIARIA: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, de locales CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), dividido en un mil Cuotas Partes (1000) de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital de conformidad con el siguiente detalle: El socio Sandoval Alvarado Héctor Isaías suscribe 200 (doscientos) cuotas lo que representa el 20% del capital social correspondiendo a la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000) y el socio Troncoso Moisés suscribe 800 (ochocientos) cuotas lo que representa el 80% del capital social co-

respondiendo a la suma de ochenta mil pesos (\$ 80.000).

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo designados en reunión de socios donde se fijarán cuáles serán sus facultades y ejercerán sus funciones por los ejercicios estipulados en las mismas. **EL EJERCICIO SOCIAL, RESULTADOS y RESERVAS:** El ejercicio ordinario de la sociedad cierra el día 31 de Mayo de cada año. **SEDE SOCIAL:** La sede social esta constituida en Pasaje San Carlos N° 16 de la

Localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. **GERENTE:** El socio Sr. Sandoval Alvarado Héctor Isaías y el socio Sr. Troncoso Moisés quedan investidos del rango y ejercerán sus funciones en forma conjunta la que durará en su cargo dos ejercicios.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Insp. Gral. de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-11-11.

EDICTO

ALPESCA S.A. DIRECTORIO

Se hace saber que por asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 20/05/2011; y reunión de directorio de misma fecha, se asignaron las siguientes autoridades: Presidente: Alejandro Ramón Ocampo; Directores Titulares: Hernán Pericaz Villegas y Alejandro Pablo Andrés Di Lorenzo; Director Suplente: Valeria Radaelli. Asimismo, se hace saber que por asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 20-05-2011 se acepto la renuncia de los Sres. Ron Fasol, Máximo L., John Peter Jankovick, Javier Petrantonio y Héctor Bomchil, fijándose en tres el número de miembros del directorio titulares y uno el de suplentes designándose al Sr. Alejandro Ramón Ocampo como Presidente, Hernán Pericaz Villegas y Alejandro Pablo Andrés Di Lorenzo como directores titulares y a la Srta. Valeria Radaelli como directora suplente, todos por el término de tres ejercicios. El directorio de la sociedad quedo conformado de la siguiente manera: Presidente Alejandro Ramón Ocampo; Directores Titulares: Hernán Pericaz Villegas y Alejandro Pablo Andrés Di Lorenzo; directora suplente: Valeria Radaelli, todos con domicilio constituido en la planta Alpescas S.A, sita en el Parque Industrial Pesquero s/n de la Ciudad de Puerto Madryn.-

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-11-11.

EDICTO LEY 19.550

Fecha de Instrumento: 20 de Septiembre de 2011 y 14 de Octubre de 2011.- Denominación: "**CHACRA EL PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**".- Domicilio de la sociedad: Avenida Hipólito Irigoyen N° 829, de la ciudad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.- Datos de los Socios: Doña Nicola JONES, de nacionalidad Británica, nacida el 25 de Agosto de 1965, Pasaporte Británico N° 93105557, CUIT/CUIL 20-93105557-8, hija de don Robert Kenneth Jones y de doña Margaret Ann Jones, de estado civil soltera, de profesión Asesora Financiera, domiciliada en Daintrey House, East Street, Petworth, West Sussex GU28 0AB, Inglaterra; y doña Clara DUBLANC, de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de Febrero de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.136.604, CUIT/CUIL N° 27-30136604-9, hija de don Carlos Alberto Dublanc y de doña Marta Mónica Oliva, de estado civil soltera, de profesión Consultora de Dirección, domiciliada en calle Juncal N° 1442, de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) Operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias en general, explotación de campos, fincas y/o chacras, cría, producción y/o engorde de ganado menor y/o mayor, así como de cualquier especie de animal de granja y/o animales de razas en sus diversas calidades; realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa, forrajeras y de toda especie en general, explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas.- Producción y explotación de tambos, fruticultura, avicultura, apicultura, horticultura, y en general todo tipo de producción y/o actividad agrícola, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, acopio, fraccionamiento, envasado y hasta la comercialización y exportación de los mismos.- b) Sembrar, cosechar y acondicionar todo tipo de frutas, hortalizas, verduras o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados.- Comprar y vender tierra y abono para la comercialización e industrialización en las áreas mencionadas, y con la amplitud y medios técnicos necesarios.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y/o especiales.- Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.- También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles propias o de terceros.- A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000.—) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos: cien (\$ 100.-) cada una, suscriptas en su totalidad por las socias en este acto.- Administración y Representación: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta.- Podrán designarse uno o mas suplentes.- Se designa en el carácter de Socia Gerente a doña Nicola JONES, Pasaporte Británico N° 93105557, CUIT/CUIL 20-93105557-8.- Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el primero (1º) de marzo de cada año.- Los socios ejercerán la fiscalización, se prescinde de Sindicatura.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-11-11.

**EDICTO
COMERCIALIZADORA INTERIOR DE LA
PATAGONIA AUSTRAL S.R.L. Y/O
C.I.P.A. S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO- AUMENTO
DE CAPITAL**

Por disposición del señor Delegado de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fontañez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Modificación de Contrato Social "COMERCIALIZADORA INTERIOR DE LA PATAGONIA AUSTRAL S.R.L."- 2) Fecha del Instrumento: Escritura N° 54 del 26-01-11, y Escritura N° 673 del 29-09-11, Reg. Not. N° 22 del Chubut.- 3) Que han decidido la modificación del objeto de la sociedad debido a su expansión comercial.- Por lo expresado anteriormente las partes han decidido reformular la cláusula tercera del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: A) Venta de líneas para comunicaciones telefónicas con teléfonos celulares, b) Comercialización de aparatos de comunicación telefónica, c) Comercialización de insumos y accesorios para telefonía celular y fija.- d) Prestación de servicio de reparación y mantenimiento de aparatos de comunicaciones en general, e) Representaciones de marcas, productos, insumos, herramientas y todo lo relacionado o vinculado a la actividad de comunicaciones, f) Comercialización y prestación de servicios industriales, g) Compra y/o venta, exportación, importación, y/o empleo de cualquier medio lícito para adquirir la propie-

dad de bienes muebles, inmuebles, maquinarias y/o productos destinados al desarrollo del objeto de la sociedad.- h) Compra-venta, elaboración, distribución, e importación y exportación de alimentos, en especial los relacionados con la industria pesquera.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 4) "Cuarto: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de \$ 62.000 representado por 620 cuotas de \$ 100 siendo suscripto de la siguiente forma. Socio Leonardo Córdoba 558 cuotas de \$ 100 cada una, la socia Gimena Soledad Núñez 62 cuotas de \$ 100 cada una.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección. General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-11-11.

AVISO LEY 11867

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que la Señora María Graciela QUINTANA, con documento nacional de identidad número 14.848.240, CUIT/CUIL, número 27-14848240-9, con domicilio real en calle Almafuerte número 2239 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFERIRA el cien por cien del FONDO DE COMERCIO de su propiedad dedicado al rubro Regalería Bijoutería,, Fantasías, artículos Regionales y Artesanías, denominado bajo el nombre de fantasía "SIMBOLO" con domicilio legal y fiscal en calle 9 de Julio número 932 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, CUIT: 27-14848240-9 a Yalila Andrea DURAN, con documento nacional de identidad número 33.529.081, CUIT/CUIL número 27-33529081-5, domiciliada en Avenida Fontana número 442 de la ciudad de Esquel, oposiciones en calle Rivadavia número 1223 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

I: 02-11-11 V: 08-11-11.

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE
FONDO DE COMERCIO**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11867, Gómez Analia Silvana, de nacionalidad Argentina, de estado civil Soltera, quien acredita su identidad con DNI número 21.936.720, domiciliado en Paico 1561 B° Los Teros, de la localidad Trelew, Provincia del Chubut hace saber que cede y transfiere a favor de Carolina Radice de nacionalidad Argentina, de estado civil Soltera, quien acredita su identidad con DNI número 21.959.327, domiciliada en Pasaje Salta Norte N° 759 de la localidad de Trelew, Provincia, el fondo de Comercio del ramo Salón de Juegos que gira bajo el nombre de fantasía **PLAY EXTREME** en el domicilio de Bustamante

N° 2384 de la ciudad de Trelew, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en Bustamente N° 2384 de la ciudad de Trelew de 17:00 hs a 20:00 hs.

I: 31-10-11 V: 04-11-11.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2011 a las 09:30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 17° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2011. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
3. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 17.
4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 17.
5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 17 y 18.

EL DIRECTORIO

NOTA:

Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 16 de noviembre de 2011 inclusive.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente

I: 01-11-11 V: 07-11-11.

IMPRESORA PATAGONIA S.A.C.I.

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 2011 a las 16:00 horas en el local social de Namuncura 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 49 cerrado al 31/12/2010;
- 3) Resultados del Ejercicio;
- 4) Elección Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato;
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

I: 02-11-11 V: 08-11-11.

IMPRESORA PATAGONIA S.A.C.I.

**COMODORO RIVADAVIA
(Chubut)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Noviembre de 2011 a las 18:00 horas en el local social de Namuncura 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Modificación del art. 1° del Estatuto Social (plazo de duración);
- 2) Modificación del art. 3° del Estatuto Social (aumento del capital social);
- 3) Modificación del art. 8° del Estatuto Social (modificación del número de Directorio y duración de los mandatos);
- 4) Modificación del art. 12° del Estatuto Social (duración del mandato de los Síndicos);
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.-

El Directorio

I: 02-11-11 V: 08-11-11.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S. A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2011.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-
- 6.- Ratificación de lo decidido en las Actas de Reunión de Directorio N° 76 del 23-02-2011; Número 77 del 11-05-2011; Número 79 del 15-06-2011; Número 80 del 12-09-2011 y Número 81 del 28-09-2011.-

EL DIRECTORIO

I: 02-11-11 V: 08-11-11.

**FEDERACION CHUBUTENSE DE
COOPERATIVAS
DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.
FECHCOOP**

TRELPA S.A. (CLASE "E")

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
DE CLASE**

Convocase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 25 de Noviembre de 2011 a las 10:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
2. Designación de dos representantes para participar en la Asamblea Ordinaria de TRELPA S.A. convocada para el día 30 de noviembre de 2011 a las 17:00 hs. en el domicilio sito en Avda. A. Moreau de Justo 270, piso 4° de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Informe del Director.
4. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al decimosexto ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2011.-
5. Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRELPA S.A.
6. Designación de un Síndico Titular y un Síndico

Suplente, para integrar la comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.

OSVALDO KEXEL
Gerente

I: 03-11-11 V: 09-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:

CERDA, Ricardo y ANDRADE, Alejandra Beatriz
Casa N° 25 del B° "40 Viviendas –
Plan Federal I – Renglon I" – Código 633
Parte Integrante del Barrio "74 Viviendas-
Del Conjunto Habitacional "124 Viviendas"
ESQUEL - CHUBUT.

Se notifica a los señores CERDA, Ricardo DNI N° 20.675.400 y ANDRADE, Alejandra Beatriz DNI N° 23.905.589, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 23 de Septiembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 2188/11-SIPySPipv; y CONSIDERANDO: que por Resolución N° 656/08-IPVyDU, se otorgo en carácter de Locación a favor de los señores CERDA, Ricardo y ANDRADE, Alejandra Beatriz, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 del B° "40 Viviendas-Plan Federal I – Renglon I" - Código 633 parte integrante del Barrio "74 Viviendas" del Conjunto Habitacional "124 Viviendas" de la ciudad de Esquel; que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 656/08-IPVyDU, a favor de los señores CERDA, Ricardo DNI N° 20.675.400 y ANDRADE, Alejandra Beatriz DNI N° 23.905.589 y sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 25 del B° "40 Viviendas-Plan Federal I – Renglon I" - Código 633 parte integrante del Barrio "74 Viviendas" del Conjunto Habitacional "124 Viviendas" de la ciudad de Esquel; Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el artículo 1° los señores CERDA, Ricardo DNI N° 20.675.400 y ANDRADE, Alejandra Beatriz DNI N° 23.905.589 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Area Cobranza, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2926/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CH., 5 de Octubre de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO**
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION Y PRORROGA -
LICITACION PUBLICA N° 84/11**

“Subacueducto para Provisión de Agua Potable al Barrio Stella Maris de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

Presupuesto Oficial: \$ 8.253.395,32
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.904.074,38

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: \$ 82.533,95

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011 a las 9:00 hs.

Todos los precios son a SEPTIEMBRE 2011

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-10-11 V: 03-11-11.

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
DEL HABITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/11**

Proyecto y construcción de 40 viviendas tipos dúplex, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Esquel”.

**Obras financiadas con recursos
del Tesoro Provincial**

Presupuesto Oficial: \$ 13.575.526,42.

Capacidad de Ejecución Anual:

\$ 16.290.631,70.

Valor del Pliego: \$ 13.575,00.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 31-10-11 V: 04-11-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA Nº 23/11
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: “Adquisición Minicargadora tipo New Holland L170 y Aditamentos (Brazo, Martillo y Hoyadora).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Diecisiete Mil Setecientos Nueve con Veinticinco Centavos (\$ 317.709,25).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por Ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646/728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle

25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 24 de Noviembre de 2011 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares, designado en DIEZ (10) días hábiles de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

I: 31-10-11 V: 04-11-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/11
SCOMC-UEP**

Obra: **Ampliación Planta de Adoquines - 1º Etapa.**

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Ocho con Trece Centavos (\$ 916.308,13).

Garantía de Oferta: Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$ 9.163,08).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$ 2.199.139,51).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Municipio de Trevelin. Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura: Lugar Salón Central de la Ciudad de Trevelin – Provincia del Chubut.

Día: 25 de Noviembre de 2011 - **Hora:** 10:30 hs.

Presentación de las Propuestas: Lugar Unidad Ejecutora Provincial.

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día 24 de Noviembre de 2011 hasta las 10:30 hs.

I: 31-10-11 V: 04-11-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL****AVISO DE LICITACION PUBLICA**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de Edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11**Nombre de la Escuela:** S/N°**Localidad:** Leleque**Departamento:** Cushmen**Nivel:** Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de Noviembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/12/2011, 11 hs.**Valor del Pliego:** \$ 1000 (UN MIL)

Consultas y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación – M. Moreno 443 – Rawson – Chubut.

Horario de Atención: de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno – (9103) Rawson – Chubut.

I: 01-11-11 V: 15-11-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL****AVISO DE LICITACION PUBLICA**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de Edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/11**Nombre de la Escuela:** Manuel y Zenon Antieco**Localidad:** Costa de Lepa**Departamento:** Cushmen**Nivel:** Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de Noviembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/12/2011, 11 hs.**Valor del Pliego:** \$ 1000 (UN MIL)

Consultas y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación – M. Moreno 443 – Rawson – Chubut.

Horario de Atención: de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno – (9103) Rawson – Chubut.

I: 01-11-11 V: 15-11-11.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA**

Proyecto: **“Regularización Dominial Barrios Laprida y Altos”.**

Programa de Mejora de la Gestión Municipal- BID 1855-OC-AR-

**LLAMADO A
EXPRESION DE INTERES N° 01/11**

Municipalidad de Comodoro Rivadavia

SERVICIO DE CONSULTORÍA: Trabajo de campo y comunicación social, mensuras y regularización dominial de los barrios Laprida y Altos de Comodoro Rivadavia”

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia ha suscripto un convenio de sub-préstamo con la Provincia del Chubut en el marco del Préstamo 1855-OC-AR que la REPUBLICA ARGENTINA como prestatario ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo -B.I.D., el cual se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de consultoría que comprenden los siguientes componentes:

* El trabajo de campo y comunicación social destinado a obtener las Actas de Convenio de conformidad de los ocupantes.

* La preparación de aproximadamente 2.600 mensuras de las parcelas del barrio Laprida y del sector denominado barrios Altos, integrado por los barrios Pietrobelli, Newbery, Las Flores, La Floresta, San Martín y Abásolo en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

* La confección de toda la documentación necesaria de los títulos a regularizar, para la inscripción en la Dirección General de la Propiedad Inmueble.

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia convoca a las firmas Consultoras, organizadas bajo la forma de sociedades comerciales, a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar la información que indique que están calificados para suministrar los servicios en el marco del Proyecto.

Los Consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones.

La Municipalidad de Comodoro Rivadavia seleccionará las firmas que conformarán la Lista Corta y que serán invitadas a presentar propuestas.

Los Consultores serán seleccionados por el sistema "Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC) conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, edición GN- 2350-7.

El presupuesto estimado incluido gastos de pasajes, viáticos e Impuesto al Valor Agregado – IVA - para los conceptos alcanzados por el mismo, es de U\$S 1.363.877 (un millón trescientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y siete dólares estadounidenses). Plazo estimado de la contratación: dieciocho (18) meses.

Las firmas interesadas deberán remitir a la dirección postal abajo mencionada, la siguiente documentación:

- a) Una manifestación por escrito firmada de su interés en participar,
- b) Documentación legal de la sociedad: copia de estatuto social,
- c) Constancia escrita de intención de conformar consorcio (en caso de corresponder),
- d) Últimos dos balances o estados de situación patrimonial y financiera actualizados,
- e) Lista de trabajos similares en complejidad técnica ejecutados en los últimos años, indicando: lugar, descripción de los trabajos realizados, duración del proyecto, monto aproximado del contrato, equipo de trabajo asignado, contacto actualizado (nombre y teléfono) – ver planilla en la información complementaria pública en la página Web, Anexo Antecedentes del Consultor-,
- f) Todo otro dato que considere de utilidad.

La documentación deberá ser presentada en formato papel: un (1) original firmado y una (1) copia en soporte digital, en idioma español y foliada correlativamente.

Los objetivos básicos del Proyecto, podrán ser consultados por los interesados hasta el día 29 de noviembre de 2011, a las Doce HORAS (12:00 hs) horario local en:

Página Web para consultas:

<http://www.comodoro.gov.ar/economia/?p=7>

Mail:

regularizaciondominialbarriosaltos@comodoro.gov.ar

Atención: Cdra. Gabriela Dufour – Sr. Eduardo Faas

Domicilio Postal y Teléfonos: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, sita en la calle Namuncurá N° 26 - (U9000BVB) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut - Teléfonos 0297-446 23247 y 4477370.

Las expresiones de interés deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora:

30 de noviembre de 2011, a las Doce Horas (12:00 hs), en Moreno 815 (U9000DAG) Comodoro Rivadavia.

I: 01-11-11 V: 07-11-11.

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 1-SHyM-11

Objeto: **ADQUISICION 2 CAMIONETAS PICK UP 4 X 4 DOBLE CABINA.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 383.800,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% del total del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Noviembre de 2011 a las 12:00 Hs., en Máximo Abasolo N° 1015 – Comodoro Rivadavia.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Julio A. Roca N° 582 – Rawson.

Máximo Abasolo N° 1015 – Comodoro Rivadavia.

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS: En todos los casos hasta las 12 hs., de la fecha de apertura.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, Máximo Abasolo N° 1015 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

I: 01-11-11 V: 04-11-11.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 13/2011

Objeto: **"Equipamiento para Videoconferencia – Sarmiento".-**

Fecha de Apertura: 10/11/2011 a las 11:00 horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 10/11/2011 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75, Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 02965 482331, int. 116.-

I: 02-11-11 V: 03-11-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: “Evacuación de la Energía Generada en el Parque Eólico Loma Blanca”, presentado por la Empresa ISOLUX CORSAN S.A., que tramita por el Expediente N° 2227/10-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 6 de Diciembre de 2011 a las doce (12:00) horas a realizarse en el Hotel Rayentray, ubicado en el Boulevard Bv. Almirante Brwon N° 2889, en la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en el Municipio de Puerto Madryn sito en Gral. Manuel Belgrano N° 206, Código Postal 9120.

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las doce (12:00) horas del día 5 de Diciembre de 2011.

I: 02-11-11 V: 04-11-11.

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUIT**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LICITACION PUBLICA N° 005/2011

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA
PARA CHUBUT HOTEL – CABA, DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL, PUERTO MADRYN, ESQUEL,**

COMODORO RIVADAVIA, TRELEW Y CASA CENTRAL DEL ISSYS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT”.

Expediente N°: 2077/2011

Fecha de Apertura: 17 de Noviembre de 2011

Hora de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de Apertura: Rivadavia 430 – Rawson (Chubut)

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 545.000,00).

Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial determinado por región.

Objeto: “Contratación Servicio de Vigilancia para Casa Central, Delegaciones Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Comodoro Rivadavia, Capital Federal y Chubut Hotel”.

Plazo de contratación: seis (6) meses

Valor Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

Consulta de Pliegos: Depto de Compras, Licitaciones e Inventarios – Rivadavia 430 – Rawson (Chubut) TE 02965-482453/454/455 Interno 332

I: 02-11-11 V: 08-11-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 43-AVP-2011**

OBJETO: Obra: **Ejecución de Carpeta de Terraplenes y Enripiados en Ruta Provincial N° 15 – Tramo: Ruta Nacional N° 40 (Leleque) – Cholila (Pte. A° Mosquito) – Sección: Progresiva 0.00 – Progresiva 36.000 – Departamento Cushamen.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.889.026,87.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Noviembre de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 28-10-11, 01, 03, 07 y 10-11-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 45-AVP-2011**

OBJETO: Obra: **Pavimentación Nueva Pista de Aterrizaje – Aeródromo “13 de Diciembre” – Ubicación: Comodoro Rivadavia (Dpto. Escalante).**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.101.172,83.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Noviembre de 2011 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 28-10-11, 01, 03, 07 y 10-11-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 46-AVP-2011**

OBJETO: Obra: **Iluminación Camino Interconexión – Comodoro Rivadavia – Sección: Barrio Km. 5 – Barrio Km. 8 – Ubicación: Departamento Escalante.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.888.300,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Noviembre de 2011 a las 13:00 hs. en esta Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 28-10-11, 01, 03, 07 y 10-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
DEPORTIVA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO, Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA N° 106/11

**CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 8 DE
CESPED SINTETICO EN EL CLUB ALIANZA FONTA-
NA OESTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.**

Presupuesto Oficial: \$ 811.352,59

Capacidad de Ejecución: \$ 405.676,29

Plazo de Ejec.: 60 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 8.113,52

Valor del Pliego: \$ 811,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a Septiembre 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” Hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura interior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-11-11 V: 09-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

LICITACION PUBLICA Nº 105/11

**AMPLIACION Y REFACCION DE BAÑOS Y DUCHAS
EN CAMPING MUNICIPAL DE PUERTO MADRYN.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.782.489,42

Capacidad de Ejecución: \$ 891.244,71

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 17.824,89

Valor del Pliego: \$ 1.782,00

Fecha y Hora de Apertura: 29 de Noviembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson – CHUBUT.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura Continuada al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-11-11 V: 09-11-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

SECCION IX

LICITACION PUBLICA Nº 05/11

**OBRA: LIMPIEZA Y AMPLIACIÓN DE LA RED
DE RIEGO Y DRENAJE
UBICACIÓN: SARMIENTO**

AVISO DE LICITACION

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 05/11 – IPA**

OBRA: Limpieza y ampliación de la red de riego y drenaje.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.963.250,74.-).

Garantía de Oferta: PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.632,51.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.963.250,74.-).

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO.

Plazo de Ejecución: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas

Lugar: Centro de Exposición y Promoción Turística (CEPTur) – Hipólito Yrigoyen y Mariano Moreno – Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

Fecha: Martes 8 de Noviembre Hora: 11:00

Expediente Nº 808/11

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA
Y GANADERIA
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
EPDA – PROSAP**

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS
NATURALES**

Llama a interesados a presentar ofertas en el Concurso de Precios BD-CBP-1956-006-B-04/11 Para la adquisición de Insumos de Ganadería

Alfalfa, Agopiro, Festuca, Trébol blanco, Trébol rojo, Pasto ovilla, Maíz ciclo medio, Urea (fertilizante nitrogenado), Fosfato diámónico, Glifosato, Herbicida Select (Cletodim), Herbicida Galant LPU (Haloxifop 3%), Herbicida 2,4 DB, Herbicida Paraquat, Herbicida Trifluralina (48), Herbicida Pre-sida (Flumetsulam (80%)), Herbicida Atrazina 50%, Carretel con 500 metros de electropiolin, Varillas plásticas con alma de acero, Paneles solares y batería FS 40 Km, Aislantes (esquinero), Aislantes (esquinero), Aislantes fijos.

Fecha límite para la presentación de Presupuestos:

Día: 16 de Noviembre, a las 11:00 hs.

Lugar: en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales - EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio N° 280

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de la solicitud de cotización, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA con domicilio en 9 de Julio N° 280 (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Para mas información: Teléfono – 02965 – 482606/486207 Interno 293/249 en horario de 08:30 a 13:30 hs.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 48-AVP-2011**

OBJETO: Obra: Ruta Provincial N° 1 y Avda. Italo Dell Oro, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Rotonda Puente Belgrano; Empalme Ruta Nacional N° 3 – Acceso Aeropuerto Comodoro Rivadavia
Ubicación: Departamento Escalante

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.175.910,99.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 14.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Noviembre de 2011, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 02 de Noviembre de 2011 en la Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-11-11 V: 07-11-11.

P: 03, 08, 10, 15 y 18-11-11.